

81
Decreto de S. M.
de 12. de Febrero
de 1743.

6
En consideracion à los perjuicios, que se seguian à
mi Servicio, à los Vassallos pobres, y à la causa pu-
blica de estos Reynos, del crecido numero de perso-
nas exemptas de officios, y cargas Concegiles, Aloja-
mientos de Tropas, y repartimiento de Bagages, y
Paja para ellas, con motivo de Ministros, y Hospe-
deros de Cruzada, Familiares, y dependientes del
Santo Oficio, Hermanos, y Syndicos de Religio-
nes, Ministros de Rentas Reales, Guardas de ellas,
Estanqueros de Naypes, Tabaco, Polvora, y otros
generos, Comissarios de las Santas Hermandades, Sa-
litreros, Dueños de Yeguas, y otros: tuve por bien
de mandar, en Decreto de veinte y seis de Mayo del
año de mil setecientos veinte y ocho, que por lo
respectivo à las exempciones concedidas à dependien-
tes de Rentas Reales, y Arrendamientos, y Asientos
de qualquier genero que fuesen, Salitreros, Polvo-
ristas, Dueños de Yeguas, y otros semejantes, no se
les observasse por entonces, y se guardasse lo preve-
nido en la Condicion setenta y seis de Millones del
quinto genero: Que lo mismo se executasse por lo
tocante à los Hermanos, Syndicos, y Hospederos de
Religiones, y Redempcion de Cautivos, no obstante
sus Privilegios, como tambien con los Comissarios,
y Quadrilleros de las Santas Hermandades; y que por
quanto à los Ministros de Cruzada se havia reconoci-
do considerable exceso en sus nombramientos, dan-
dose Titulos de diferentes empleos, y establecido Tri-
bunales en Lugares donde no los havia: era igual-
mente mi animo, que el Comissario General reco-
giesse todos los Titulos de Supernumerarios, ò expe-
didos con otro motivo, quitandose asimismo los Tri-
bunales de Cruzada, que de treinta años à aquella
parte se havian establecido sin mi orden en los Pue-
blos en que antes no los havia, y por cuyo medio se
constituian exemptos tres, ò quatro vecinos: Que en
lo perteneciente à los Ministros, y Familiares del San-
to Oficio de la Inquision, se observasse lo resuelto,
mandado, y dispuesto en la Concordia, que es la Ley
diez

